

PERTE VEC III_SECCIÓN B_BATERÍAS DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO

Bases reguladoras: [Orden ICT/736/2023, de 5 de julio](#)
[Orden de Convocatoria 2024](#)
[Extracto de convocatoria](#)

Fecha edición: 04/07/24

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención, préstamo y mixta	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Sociedades Mercantiles
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia NO competitiva	Régimen de minimis:	NO
Tipología del proyecto:	I+D+i	Plazo de solicitud/Estado:	Del 16 de septiembre al 4 octubre de 2024

OBJETO

Ejecución de planes de inversión correspondientes a la sección B, proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado, dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del vehículo eléctrico y conectado.

Líneas de actuación y tipología de proyecto:

- B.1. Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación: proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, y proyectos de innovación en materia de organización y procesos.
- B.2. Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética: Protección de medio ambiente, ahorro o eficiencia energéticos.
- B.3*. Línea de ayudas regionales a la inversión. Creación de nuevo establecimiento, modificación de líneas de producción o inversiones iniciales en favor de nueva actividad económica.
- B.4. Línea de ayudas a la inversión en favor de las PYME: Creación de un nuevo establecimiento, ampliación de un establecimiento existente, diversificación de la producción de un establecimiento.

**Nota: Beneficiarios Art 107.3 a) y c)*

BENEFICIARIOS

Sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden de Bases y cuya actividad principal se encuentre en alguno de los CNAE-2009 recogidos en el Anexo I-

GASTOS SUBVENCIONABLES

Criterios de elegibilidad: (Art.26.2 de la Orden de Bases)

Subsección B.1. Línea de I+D+i:

- a) Elegibilidad de la entidad solicitante
- b) Elegibilidad del proyecto presentado

Subsecciones B.2, B.3 y B.4.:

- a) Elegibilidad de la entidad solicitante
- b) Elegibilidad del proyecto presentado
- c) Elegibilidad comercial y temporal de la propuesta presentada

Costes subvencionables:

B.1. Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación:

- a) Costes de personal
- b) Costes de instrumental y material
- c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes
- d) Gastos generales (15 por ciento sobre los costes de personal válidamente justificados)

B.2. Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética:

- a) Aparatos y equipos de producción
- b) Edificación e instalaciones
- c) Activos inmateriales
- d) Colaboraciones externas

B.3. Línea de ayudas regionales a la inversión

- a) Aparatos y equipos de producción excluidos los elementos de transporte exterior.
- b) Edificación e instalaciones.
- c) Activos inmateriales.

B.4. Línea de ayudas a la inversión en favor de las PYME

- a) Aparatos y equipos de producción.
- b) Edificación e instalaciones.
- c) Activos inmateriales.

LÍMITES E INTENSIDAD DE AYUDA

a) Para cada proyecto y entidad beneficiaria, la financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención, será como máximo del 80% sobre el presupuesto financiable, salvo para la línea de ayudas regionales a la inversión que será del 75%.

b) Características del préstamo reembolsable: tipo de interés del 3,058%; plazo de amortización:10 años con 3 años de carencia. El importe nominal de dicho préstamo mínimo a conceder se determinará aplicando los siguientes porcentajes sobre el presupuesto financiable:

Tipos de proyectos	% Mínimo del presupuesto financiable en forma de préstamo		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de desarrollo experimental	10,00%	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos	10,00%	5,00%	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de protección del medio ambiente	10,00%	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de eficiencia energética	10,00%	5,00%	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de inversión regional	10,00%	5,00%	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de inversión en favor de las PYME	No aplica	5,00%	Sin porcentaje mínimo

c) El importe de la subvención máxima a conceder por proyecto y entidad beneficiaria, se podrá limitar por las condiciones establecidas en el artículo 17 de la orden de bases y por el cumplimiento del compromiso de contribución a los objetivos relacionados con el cambio climático y la transformación digital a los que se refiere el artículo 6.4 de la orden de bases.

Se aplican los siguientes límites máximos a la cuantía de las ayudas concedidas:

- Proyectos predominantemente de investigación industrial, 35.000.000 euros por empresa y proyecto.
- Proyectos predominantemente de desarrollo experimental, 25.000.000 euros por empresa y proyecto.
- Proyectos de innovación en materia de organización y procesos, 12.500.000 euros por empresa y proyecto.
- Proyectos de protección del medio ambiente, 30.000.000 euros por empresa y proyecto.
- Proyectos de eficiencia energética, 30.000.000 euros por empresa y proyecto.
- Proyectos de inversión en favor de las PYME, 8.250.000 euros por empresa y proyecto.

5. Según los tipos de proyectos, las intensidades brutas máximas por proyecto y entidad beneficiaria serán las siguientes:

Tipos de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención bruta equivalente a las entidades beneficiarias (por proyecto y entidad)		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 70% del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de desarrollo experimental	Hasta el 25% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos	Hasta el 15% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de protección del medio ambiente	Hasta el 40% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de eficiencia energética	Hasta el 30% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 40% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de inversión regional	Según el Mapa de Ayudas Regionales 2022-2027 para España		
Proyectos de inversión en favor de las PYME	No aplica	Hasta el 10% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 20% del coste subvencionable del proyecto

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Industria y Turismo. Dirección General de Programas Industriales.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación comenzará el día 16 de septiembre de 2024 a las 10:00 y finalizará el día 4 de octubre de 2024 a las 14:00. Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ministerio de Industria y Turismo.

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.